

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy han sido declaradas «Vedado de Caza» las fincas denominadas «Las Rozuías y Robledillo», propiedad de don Jorge Alexiades Thymankis, sitas en el término municipal de Hoyo de Manzanares, de una extensión superficial de 32 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, camino de Collado Villalba.
Sur, camino de Galapagar.
Este, Dehesa municipal.
Oeste, Dehesa municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 23 de agosto de 1950. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.512)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 12 de julio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indica, el «cupo definitivo» de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde al Ayuntamiento de Daganzo, de esta provincia, así como la diferencia a librar:

Ayuntamiento de Daganzo.—Cupo definitivo, 10.844,90 pesetas; cantidad anticipada, 12.820,04 pesetas; diferencia a librar, 1.975,14 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento interesado, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 26 de agosto de 1950. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.506)

Con fecha 12 de julio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha

acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indica, el «cupo definitivo» de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde al Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, de esta provincia, así como la diferencia a librar:

Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.—Cantidad anticipada, 809,92 pesetas; diferencia a librar, 809,92 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento interesado, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 26 de agosto de 1950. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.507)

Con fecha 12 de julio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indica, el «cupo definitivo» de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde al Ayuntamiento de Daganzo, de esta provincia, así como la diferencia a librar:

Ayuntamiento de Daganzo.—Cupo definitivo, 13.466,78 pesetas; cantidad anticipada, 12.820,04 pesetas; diferencia a librar, 646,74 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento interesado, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 26 de agosto de 1950. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.508)

Con fecha 19 de junio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo: Cupo definitivo, 2.100,32 pesetas; cantidad anticipada, 7.500 pesetas; diferencias a compensar, 5.399,68 pesetas. — **Hortaleza:** Cupo definitivo, 7.409,77 pesetas; cantidad anticipada, 10.977,92 pesetas; diferencias a compensar, pesetas 3.568,15. — **Navalagamella:** Cupo definitivo, 7.323,01 pesetas; cantidad anticipada, 9.187,52 pesetas; diferencias a compensar, 1.864,51 pesetas. — **San Fernando de Henares:** Cupo definitivo, pesetas 9.598,55; cantidad anticipada, pesetas 11.238,08; diferencias a compensar, 1.639,53 pesetas. — **Los Santos de la Humosa:** Cupo definitivo, 552,10 pesetas; cantidad anticipada, 2.210,64 pesetas; diferencias a compensar, 1.658,54 pesetas. — **Villalbilla:** Cupo definitivo, pesetas 3.471,50; cantidad anticipada, 4.175,48 pesetas; diferencias a compensar, 703,98 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 26 de agosto de 1950. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.509)

Con fecha 19 de junio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Ayuntamiento de Alcobendas: Cantidad anticipada, 8.373,80 pesetas; diferencias a compensar, 8.373,80 pesetas. — **Buitrago:** Cantidad anticipada, 4.873,51 pesetas; diferencias a compensar, pesetas 4.873,51. — **Chapinería:** Cupo definitivo, 624,64 pesetas; cantidad anticipada, 1.505,32 pesetas; diferencias a compensar, 870,68 pesetas. — **Majadahonda:** Cupo definitivo, 4.749,14 pesetas; cantidad anticipada, 5.250 pesetas; diferencias a compensar, 500,86 pesetas. — **Moraleja de Enmedio:** Cupo definitivo, pesetas 10.155,66; cantidad anticipada, 11.103,04 pesetas; diferencias a compensar, 947,38 pesetas. — **Navas del Rey:** Cantidad anticipada, 2.061,24 pesetas; diferencias a compensar, 2.061,24 pesetas. — **Torremoncha de Jarama:** Cupo definitivo, 7.257,29 pesetas; cantidad anticipada, 7.391,48 pesetas; diferencias a

compensar, 134,19 pesetas. — **Valdeolmos:** Cupo definitivo, 3.185,75 pesetas; cantidad anticipada, 4.431,96 pesetas; diferencias a compensar, 1.246,21 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 26 de agosto de 1950. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.510)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

ANUNCIO

Habiéndose publicado, en último lugar, el día 18 de agosto del año en curso, en el «Diario Oficial» de Marina, el anuncio de celebración del concurso público para la construcción de un edificio para Comandancia Militar de Marina de Vigo (Pontevedra), se hace saber a cuantos interese concurrir a la expresada licitación que ésta tendrá lugar el día 14 de septiembre del año actual, a las once y media de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 51.

Madrid, 29 de agosto de 1950. — Andrés Medina.

(G. C.—3.513)

(O.—16.040)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Angel Barbero García Ochoa, Recaudador de Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra Viuda e Hijos de Isidro Yubero, por débitos de Contribución Industrial, de Chamartín, se ha dictado con fecha 30 de agosto la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a la Viuda e Hijos de Isidro Yubero, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el 9 de septiem-

bre, a las once horas, en el local de esta Recaudación, Bravo Murillo, 300, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero. Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 3.553,95 pesetas (tres mil quinientas cincuenta y tres con noventa y cinco).

Segundo. Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una lijadora, marca «Construcción Nacional», tasada en 5.000 pesetas; postura admisible, 3.333,33.

Un motor eléctrico de 1 HP., tasado en 1.000 pesetas; postura admisible, 666,66.

Tres bancos de carpintero, con prensa, tasados en 375 pesetas; postura admisible, 250 pesetas.

Un banco de afilar, tasado en 125 pesetas; postura admisible, 83,33 pesetas.

Tercero. Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

Cuarto. Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don Paulino Alonso Menéndez, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición en San José, número 8, carpintería.

En Madrid, a 30 de agosto de 1950.—El Recaudador, Angel Barbero García Ochoa.

(C.—5.232)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Ajalvir.—Año de 1947
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Canuta Alcantarilla.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 70, destinada a cereal, al sitio de camino Rompido. Tiene una superficie de una hectárea 28 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 150,23 pesetas. Linda: al Norte, con Castora San Martín y otro; al Sur, con Mariano Hebrero; al Este, con camino Rompido, y al Oeste, con Mariano Hebrero.

Zacariás Alonso.—Una finca rústica al polígono 17, parcela 55, destinada a cereal, tercera, al sitio La Copa. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un

líquido imponible de 11,81 pesetas. Linda: al Norte, con Jesús Hebrero San Martín; al Sur, con Esteban Acero González; al Este, con Pablo Malo Acero, y al Oeste, con Valentina Bravo Méndez y Apolinar de la Vega.

Sabina García González.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 90, destinada a cereal, segunda, al sitio de Monte. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas y un líquido imponible de 1,97 pesetas. Linda: al Norte, con Ignacia Cava Pérez; al Sur, con Juan Gallego Mesonero; al Este, con camino de Cobeña, y al Oeste, con Julio Pradera Pérez.

Julián González Rivera.—Una finca rústica al polígono 23, parcela 11, destinada a cereal, año y vez, al sitio Daganzo Abajo. Tiene una superficie de 5 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de 13,42 pesetas. Linda: al Norte, con término de Daganzo; al Sur, con Saturio Fernández Godín y Mariano García; al Este, con Mariano Gallego Mesonero, y al Oeste, con término de Daganzo.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.023)

Pueblo de Ajalvir.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Pedro Ahijón Pérez.—Una finca rústica al polígono 21, parcela 19, destinada a cereal segunda, al sitio de Pico o Llano. Tiene una superficie de 42 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 55,21 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Godín; al Sur, con Flora García y Teodoro Mesonero Pérez; al Este, con Mariano Gallego Bravo y Cristina Culebra, y al Oeste, con Cristina Culebra Pérez.

Vicenta Bravo García.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 34, destinada a cereal tercera, al sitio La Cerrajería. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con Cristina González Culebras; al Sur, con Santiago Rodríguez López, y al Este, con Bonifacio González Alarilla.

Doroteo Orche González.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 23, destinada a cereal, año y vez, segunda y tercera, al sitio de camino de los Pozos. Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 27,99 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Claudio Méndez y Leonor Cava; al Sur, con Aurelio Orche Plaza; al Este, con Fermín Gallego González, y al Oeste, con herederos de Claudio Méndez Bravo.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.024)

Pueblo de Ajalvir.—Año de 1946
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María Trijueque.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 15, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.025)

Pueblo de Ajalvir.—Año de 1949
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Tomasa Vicenta Pradera de las Heras.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 18, con un líquido imponible de 78 pesetas. Débitos, 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.026)

Pueblo de Algete.—Año de 1946
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispues-

to el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Antonio Arroyo Altozano.—Una finca rústica al polígono 36, parcela 7, destinada a cereal, tercera, al sitio de Tintos. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 127,03 pesetas. Linda: al Norte, con Bonifacio de la Morena; al Sur, con Joaquín González; al Este, con arroyo, y al Oeste, con camino El Molar a San Agustín.

Manuela Berdones.—Una finca rústica al polígono 28, parcela 78, destinada a secano viña, única, al sitio de Hornaza. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 77,04 pesetas. Linda: al Norte, con Ceferino Sanz Martín; al Sur, con María del Carmen Tuñón, Avelina Madrigal, Melchor González Prieto y Natividad Ortiz; al Este, con José María Ortiz Condez y María del Carmen Tuñón, y al Oeste, con María del Carmen Tuñón Camarma.

Guillermo Candelas Moreno.—Una finca rústica al polígono 35, parcela 58, destinada a cereal tercera, al sitio Arroyo Quemado. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 108,89 pesetas. Linda: al Norte, con Tiburcio Pascual; al Sur, con arroyo del Arenal; al Este, con Tiburcio Iglesias, y al Oeste, con Tiburcio Pascual.

Francisco Martín González.—Una finca rústica al polígono 36, parcela 3, destinada a cereal, tercera, al sitio de Tintos. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 45,37. Linda: al Norte, con término de El Molar; al Sur, con Félix de la Morena; al Este, con María de la Morena, y al Oeste, con arroyo.

Francisco Moreno Pérez.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 40, destinada a cereal, tercera, al sitio de Navajo. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 27,22. Linda: al Norte, con Cesárea Sanz González; al Sur, con Raya de Daganzo; al Este, con Victoria González, y al Oeste, con Rosario Sáinz y otro.

Herederos de Antonio Sanz o Simón.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 105, destinada (no consta), al sitio de Cruz de Piedra. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 54,44 pesetas. Linda: al Norte, con senda de Valserrano; al Sur, con María Álvarez; al Este, con camino de Cobeña, y al Oeste, con Amparo Ortiz Gómez.

Otra finca al polígono 15, parcela 36, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de Camino Alto de Portillo. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 118,64 pesetas. Linda: al Norte, con María Godín Ortiz y María del Carmen Tuñón; al Sur, con Mauricio Moreno Sanz; al Este, con carretera de El Casar, y al Oeste, con Luis Tuñón.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.968)

Pueblo de Algete.—Año de 1947
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de

apremio de dicho pueblo, año y concep-
to he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Reaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Reaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Manuela Fernández.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 56, destinada a secano cereal, al sitio Campo. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 36,29 pesetas. Linda: al Norte, con Raya de Alalparado; al Sur, con Manuel Ortiz, y al Este, con María del Carmen Tuñón.

Rosario Gómez Ortiz.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 134, destinada a viña, al sitio Alfonso Poza. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 9,07 pesetas. Linda: al Norte, con Pedro Martín; al Sur, con Carmen Ortiz; al Este, con Hilario Ortiz, y al Oeste, con Julián González.

Mariano González del Río.—Una finca rústica al polígono 35, parcela 53, destinada a cereal tercera, al sitio Tintos. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 45,37 pesetas. Linda: al Norte, con Rufino de la Morena; al Sur, con Félix de la Morena y T. Pascual; al Este, con vereda de San Agustín, y al Oeste, con camino Molar a San Agustín.

Juan Moreno Díaz.—Una finca rústica al polígono 35, parcela 55, destinada a secano cereal, tercera, al sitio Tintos. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 54,45 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Este, con Félix de la Morena, y al Oeste, con camino de El Molar a San Agustín.

Luis y Dolores Salazar.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 44, destinada a cereal, tercera, al sitio Lobera. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 18,15 pesetas. Linda: al Norte, con Vicente Sanz González; al Sur y Este, con Tomás de la Puebla Viñuelas, y al Oeste, no consta.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.027)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torrres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 5, de los de esta capital, se siguen por don José Sánchez Herrera, como apoderado de doña Dolores Torres del Val, con doña Ana Vega y doña Manuela Méndez Romero, sobre desahucio del piso tercero número cuatro de la casa número cinco del paseo de Santa María de la Cabeza, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 261

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Francisco Arias R. Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a 6 de de julio de 1950.—Visto ante la Sala primera de lo

Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre desahucio, seguido en el Juzgado municipal núm. 5, y en apelación, en el de primera instancia del mismo número, en el que es demandante don José Sánchez Herrera, militar retirado, y de esta vecindad, como apoderado de doña Dolores Torres del Val, representado por el Procurador don Federico Dema e Ilurte y defendido por el Letrado don Federico Argote Cremades, y demandados doña Ana Vega, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ella se entienden las actuaciones con los estrados, y doña Manuela Méndez Romero, sin profesión especial, viuda y de la misma vecindad, a la que representa el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defiende el Letrado don José Herranz Noeda; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por esta última demandada,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 19 de enero de 1949 dictó el Juez de primera instancia núm. 5, de los de esta capital, y por la que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la demandada doña Manuela Méndez Romero, y estimando la demanda, declaró resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al cuarto tercero número cuatro de la casa núm. 5 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, otorgado en 10 de marzo de 1934, entre don Gregorio Pinela Aparicio y don José Sánchez Herrera, y, en su virtud, apercibió de lanzamiento a las demandadas doña Ana Vega y doña Manuela Méndez Romero, si no desalojaban el cuarto referido dentro del término de seis meses, con imposición de las costas de primera instancia a dichas demandadas, y sin hacer expresa condena en cuanto a la de la alzada, y tampoco se hace de las causadas ante este Tribunal. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de doña Ana Vega y caso de no pedirse, dentro de segundo día, la notificación personal a la misma de esta resolución, hágasele por edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Luis Salcedo Ausó, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1950.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.428)

(C.—5.231)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Hernández Martínez, representada por el Procurador señor Brualla, contra don Antonio Roldán García y doña Paula García Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de catorce mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las catorce fincas siguientes.

En Chinchón

Segunda.—Una tierra en dicho término de Chinchón, al sitio de Las Bocas, de siete celemines once estadales de doscientos la fanega, que linda: al Norte, otra mitad de Emilia; Este, Hedefonso Monterroso; Sur, herederos de José Montero, y Oeste, Tiburcio Panadero.—Es en el Registro la finca número once mil doscientos cuarenta y seis.

Tercera.—Otra tierra con olivas en el mismo término, al sitio de Navalsero, en la superficie de tres celemines y dos fanegas. Linda: al Norte, herederos de Casildo Guzmán; Este, Mauricio Bendico; Sur, herederos de Hipólito Fernández, y Oeste, la finca de Emilia Roldán.—Es en el Registro la finca número doce mil doscientos ochenta y dos.

En Valdelaguna

Cuarta.—Una tierra con olivas en término de Valdelaguna, sitio conocido por Valviejo, con veinte olivas, en la superficie de dos fanegas, o diecisiete áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, José Guijarro; Este, Modesto de las Peñas; Sur, Fernando de Haro, y Oeste, Emilia Roldán.—Es la número dos mil novecientos setenta y uno.

En Chinchón

Quinta.—Una viña, sitio de Navalsecón, del término dicho, con trescientas cincuenta cepas, en la superficie de dos fanegas seis celemines dos estadales. Linda: al Norte, camino de dicho sitio; Este, sucesores de doña Carmen Landi; Oeste y Sur, don Alfredo de la Peña.—Es la finca número doce mil doscientos ochenta y tres.

Sexta.—Una viña en el mismo término, sitio de las Eras del Monasterio, de haber una fanega siete celemines, que linda: Saliente, con el camino; Mediodía, Marciana Carretero; Poniente, Emilia Roldán, y Norte, Margarita Roldán.—Es la número ocho mil ciento setenta y tres.

Séptima.—Una tierra plantada de viña en término de Chinchón, sitio de Miralrío, de haber veintitrés áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Anselma Peco; Este, José Gómez; Sur, Jacinto Roldán, y Oeste, Evaristo Sáez.—Es la número doce mil doscientos ochenta y cuatro.

Octava.—Otra en el mismo sitio de Miralrío o Llanillo, de haber cuatro fanegas, con quinientas cepas, en la superficie de cuarenta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Javier Prados; Mediodía, esta hacienda; Poniente, Marcelino Cañaveras, y Norte, el camino.—Es la número diez mil cuatrocientos ochenta y seis.

Novena.—Una viña al sitio del Llanillo, de haber dos fanegas un celemin y seis estadales, con ochocientas cepas y cuatro olivas. Linda: al Norte, Patricio Peco; Este, Emilia Roldán; Sur, cerros, y Oeste, Petra Vega.—Es la número once mil doscientos cuarenta y siete.

En Valdelaguna

Décima.—Otra en el sendero o camino de Valviejo, término de Valdelaguna, de haber nueve celemines tres estadales, igual a nueve áreas. Linda: al Norte, Fernando de Haro; Este, Agustín Gómez; Sur y Oeste, Pilar Ibáñez.—Es la número tres mil noventa y dos.

En Chinchón

Undécima.—Mitad de viña al sitio del Quemado, de haber una fanega, o treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, camino; Mediodía, cerros; Poniente, herederos de José Roldán.—Es en el Registro la número mil cuatrocientos cuarenta y seis.

Duodécima.—Otro olivar en la Jara Alta, de haber una fanega y dos celemines, o cuarenta áreas sesenta y dos centiáreas, conteniendo varios olivos, que linda: Mediodía, Emilia Roldán, y por

los demás aires, cerros.—Es la número ocho mil ochocientos cuarenta y nueve.

Décimotercera.—Una tierra en el mismo sitio que la anterior, de dos fanegas de cuatrocientos estadales, o sean setenta y dos áreas sesenta centiáreas, que linda: al Saliente, tierras de Emilia Roldán; Mediodía, camino de San Martín; Poniente, cerros, y Norte, olivar de Emilia Roldán.—Es la número doce mil doscientos ochenta y cinco.

Décimocuarta.—Una tierra al sitio del Llanillo, de haber una fanega y cuatro celemines, o sean quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, el sendero; Mediodía, Margarita Roldán; Poniente, Emilia Roldán, y Norte, Juan Gómez.—Es en el Registro la número doce mil doscientos ochenta y seis.

Décimoquinta.—Y un olivar con cuatro olivones, al sitio del Valle, en seis y medio celemines, u ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Saliente, Emilia Roldán; Mediodía, Rosario Tejado; Poniente, Margarita Roldán, y Norte, barranco del Valle.—Es la número doce mil doscientos ochenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta, para cada finca, por el orden que aparecen numeradas, las siguientes cantidades: dos mil doscientas cuarenta pesetas para la segunda finca; dos mil ochocientas pesetas para la tercera; cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para la cuarta; cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para la quinta; mil cien pesetas para la sexta; ciento cuarenta pesetas para la séptima; mil cien pesetas para la octava; mil seiscientos ochenta pesetas para la novena; mil cuatrocientas pesetas para la décima; mil ochocientas ochenta pesetas para la undécima; dos mil ochocientas pesetas para la duodécima; cinco mil seiscientos pesetas para la décimotercera; dos mil novecientas veinte pesetas para la décimocuarta, y dos mil doscientas cuarenta pesetas para la décimoquinta y última.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—13.923)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, con prórroga de jurisdicción al señalado con el número ocho, de esta capital.

En virtud del presente, y conforme a lo acordado en los autos seguidos a instancia de don Nazario Pastor Calvo, contra don Luis y don Eduardo López Aranguren y don César Jiménez Arenas, sobre revisión de rentas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados al actor, y que se hallan depositados en su poder, teniendo su domicilio en la calle de Peligros, número tres, de esta capital.

Para la celebración del remate, que ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos muebles.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días antes indicada, se expide el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

(A.—13.922)

PRIEGO (CUENCA)

CEDULA DE CITACION

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado con los números 454 de Audiencia y 30 del Juzgado del año 1949, por daños, contra Alfonso González Aguado, vecino de Madrid, se cita a Dámaso Arnal Solares Beitia, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, por haber trasladado el que el mismo tenía en dicha capital, calle de Hermosilla, 131 duplicado, tercero izquierdo, para que el día 21 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia de Cuenca, a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa mencionada, bajo las prevenciones de Ley, si no lo verifica.

Priego (Cuenca), a 26 de agosto de 1950.—El Secretario judicial accidental, Pedro Rivero.

(G. C.—3.523)

(B.—5.153)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado bajo el número ciento setenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de «Crédito Peninsular», representado por el Letrado don Martín Giménez Lera, contra don Manuel Correa Pérez, sobre reclamación de setecientos cuatro pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal accidental del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de «Crédito Peninsular», representado por el Procurador, digo, por su factor mercantil don Martín Giménez Lera, contra don Manuel Correa Pérez, en ignorado paradero, y en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

(A.—13.925)

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Letrado don Martín Giménez Lera, en nombre y representación de «Crédito Peninsular», debo condenar y condeno al demandado don Manuel Correa Pérez a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la entidad actora o a la persona que en su derecho legal la represente, la cantidad de setecientos cuatro pesetas, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y asimismo le impongo las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la ley de Ritos, y por su ignorado paradero, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Manuel Correa Pérez, doy el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—13.926)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta, a instancia de «Inmobiliaria Urbana Dafor», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis García López, contra los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto, en sustitución de su titular, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, la «Inmobiliaria Urbana Dafor», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis García López, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar, y don Miguel Molina Alvarez, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Vicente Iborra Medel, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda planteada por el Procurador de los Tribunales don José Luis García López, en nombre de «Inmobiliaria Urbana Dafor», S. A., y absolver al demandado don Miguel Molina Alvarez e ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar de la petición de desahuciar a dicho don Miguel Molina y de declarar resuelto el contrato firmado por la causante como inquilina, toda vez que por existir continuador del arriendo no procede hacer tal declaración; condenando a la parte actora al pago de las costas del presente proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—13.925)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 370.—Manolita Palao Sánchez, de veinticuatro años, hija de Manuel y de Teresa, domiciliada últimamente en la calle de Montera, número 31, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 13 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, amenazas y malos tratos, contra la misma.

(B.—5.003)

Juicio de faltas núm. 481.—Fernando Díaz de Herrera Morán, de dieciséis años, hijo de Rafael y de Silvina, domiciliado últimamente en el callejón de Villaverde, núm. 5, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 6 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—5.002)

Juicio de faltas núm. 481.—Antonio Prados Martínez, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Carmen, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 6 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—5.004)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 895, de 1949, sobre estafa, contra Luisa de la Asunción Moltó Serra, que usa también los nombres de María Elena Santacruz Sierra, María Emma Santacruz Serra y Laura Martínez Campos, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Francisco y Luisa, natural de Alcoy, que residió últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 23, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 8 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.266)

(B.—4.850)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 287, del año en curso, sobre hurto, contra Pedro Tomás Pereira Gamella, de cuarenta años, soltero, pastor, hijo de Julio y María, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Banderas de Castilla, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 8 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.267)

(B.—4.851)

ILLESCAS

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en el expediente de juicio de faltas núm. 28, de 1950, sobre estafa, contra Mauro Miguel Ciruelo, ha mandado citar a dicho inculcado de comparecencia ante este Juzgado, para el día 7 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del co-

rrespondiente juicio de faltas, debiendo comparecer éste con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, Mauro Miguel Ciruelo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Mola, núm. 56, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(G. C.—3.341)

(B.—4.961)

EL CARPIO

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado comarcal con el núm. 141, de 1949, sobre estafa a la R. E. N. F. E., contra Serafín Blanca Caño, que dijo ser vecino de Lopera, hoy en ignorado paradero, aparece la liquidación de costas, que dice:

Derechos del Juzgado, 21,82 pesetas.
Derechos del Agente judicial, tres pesetas.

Indemnización al perjudicado, 6,10 pesetas.

Reintegro del expediente, 8,50 pesetas.

Total, 39,42 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas treinta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (s. e. u. o.).

El Carpio, a 10 de julio de 1950.—El Secretario, A. Agredano (rubricado).

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al condenado Serafín Blanca Caño, para que en el término de tercer día, a partir de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba, respectivamente, se dé por requerido del importe de treinta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos, que le corresponde satisfacer con arreglo a la liquidación practicada, para que la abone o impugne, y asimismo se requiere a todos los Agentes de la Policía judicial para la busca y captura de referido condenado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, para que extinga en el Depósito municipal de esta Villa dos días de arresto menor que le han sido impuestos en el procedimiento de faltas que contra el mismo se sigue.

(G. C.—3.262)

(B.—4.846)

VILLAREJO DE SALVANES

Miguel Ciruelo (Mauro), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del General Mola, núm. 56, por el presente se le cita y emplaza para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas núm. 12, de 1950, por estafa.

(G. C.—3.424)

(B.—5.056)

María Concepción (Godofredo), cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, calle del Arzobispo Melo, núm. 3, comparecerá ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, en término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas núm. 61, de 1950, por daños.

(G. C.—3.425)

(B.—5.057)

ANUNCIO

La Comisión liquidadora de «La Industrial Manufacturera Española», Sociedad Anónima, invita por el presente a todas las personas que tengan créditos contra la misma a que formulen la correspondiente reclamación al miembro de la Comisión don Severino Suárez Fernández, calle de Enrique Trompeta, número dos, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

(A.—13.924)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02